MINISTERIO DE JUSTICIA PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOJOJA MOTENONDEHA

ADENDA N°01/2023

C O N T R A T O Nº 09/2022 – LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FLOTA DE VEHICULOS DEL MINISTERIO PUBLICO" ID N°412368.-

*Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, cuidad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Lic. ISAURO MANUEL RODRIGUEZ ACUÑA., con CIN° 693.245 Director Interino General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Resolución N° 01 de fecha 16 de agosto del 2023 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 111 de fecha 08 de setiembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GILCOPAR SRL**, con RUC N° 80009240-6, domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala N° 2963 de la ciudad del Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Gladys Zunilda Riquelme Figueredo, con Cédula de Identidad N° 954.077 en calidad de Representante Legal, denominada en adelante la **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato Nº 09/2022 LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FLOTA DE VEHICULOS DEL MINISTERIO JUSTICIA" ID N° 412368, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLAUSULA PRIMERA:
La presente Adenda al contrato Principal que fuere firmado en fecha 04 de julio de 2022, tiene por objeto, regular los derechos y obligaciones de LAS PARTES con relación a la adjudicación de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FLOTA DE VEHICULOS DEL MINISTERIO JUSTICIA."

CLAUSULA SEGUNDA:
Se amplía el monto del Contrato Nº 09/2022 del 20% por el importe de doscientos millones (200.000.000 GS), autorizada por Resolución Nº 111 de fecha 08 de setiembre de 2023. Quedando las demás clausulas y disposiciones contractuales vigentes de pleno derecho.----------

CLAUSULA TERCERA
La firma proveedora deberá extender las garantías obligatorias en relación a la ampliación del monto y de la vigencia en cuanto a lo establecido en las CGC y el Contrato de referencia.

***EN PRUEBA DE CONFORMIDAD** las partes han suscrito la presente adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de setiembre del año 2023.*

Sra. Gladys Zunilda Riquelme Figueredo
REPRESENTANTE LEGAL

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

MINISTERIO DE JUSTICIA – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DIRECTOR GENERAL

Lic. Isauro Manuel Rodriguez Acuña
DIRECTOR INTERINO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINSTRACIÓN Y FINANZAS